NOTIADIDA
TE INFORMA
BOLETÍN SEMANAL
27 / 08 / 2021
JUNTA DIRECTIVA DE ADIDA

NEGOCIACIÓN MUNICIPIO DE TURBO

Concluyeron las negociaciones en el municipio de Turbo donde organizaciones sindicales de la educación, representadas por la organizaciones sindicales del magisterio Fuerte aprobadas para la Secretaría de Educación, algunos puntos aprobados tienen que ver con becas para maestras y estudiantes, garantías sindicales, aspectos económicos, bienestar social y prestaciones.

FECHAS IMPORTANTES

- 3 Comisión de presupuesto - Mesa 23 de agosto
- 4 Taller de presupuesto - 29 y 30 de junio

FONDO DE AUXILIO SOLIDARIO
POR MUERTE DE FAMILIARES

1. Educadores reclamarán por el fallecimiento de sus padres, hijo/a - esposo/a - compañero/a, siempre y cuando estos dependan económicamente del educador.

2. En el caso de los hijos se reclamará solamente por el fallecimiento de estos hasta los 18 años, o hasta los 25 años, siempre que los mismos se encuentren estudiando y dependen económicamente del educador.

3. Para el caso de los cónyuges es necesario que estén conviviendo en el momento del fallecimiento.

4. La reclamación deberá hacerse en el término de TRES MESES después de sucedido el evento, si no se hace en ese lapso ya no se reconocerá suma alguna.

Toda la papelería requerida se debe entregar en la oficina del fondo solidario por muerte, ubicada en el primer piso de Adida, con la secretaria Sesily Cárdenas

Teléfono: 6045623

REQUISITOS — CUANDO FALLECEN LOS PADRES:

Redactar una carta dirigida a la Junta Directiva, donde especifique los datos del fallecido y del reclamante, donde además se especifique la fecha del fallecimiento (Cédula, teléfono, correo).

Anexar la certificación bancaria la cual debe estar a nombre del docente (debe tener el nombre del banco, el número de la cuenta, debe decir si es de ahorros o corriente) esta cuenta es donde le consignarán el valor correspondiente (Un salario mínimo legal vigente).

Adjuntar copia de la colilla de pago del mes en que falleció el padre o la madre.

Registro civil de defunción original o en copia autenticada, en el que conste la cédula del fallecido.

Registro civil de nacimiento del educador original o en copia autenticada, con nombre y apellido de los padres.

Copia de la cédula del fallecido y del educador.

NOTA: cuando en una casa hay varios hijos educadores afiliados al sindicato, solo se le realizará el pago a uno solo, en este caso el primer hijo/a docente que aporte la papelería requerida.

REQUISITOS — CUANDO FALLECEN ESPOSO/A - COMPAÑERO/A PERMANENTE:

Redactar una carta dirigida a la Junta Directiva, donde especifique los datos del fallecido y del reclamante, donde además se especifique la fecha del fallecimiento (Cédula, teléfono, correo).

Anexar la certificación bancaria la cual debe estar a nombre del docente (debe tener el nombre del banco, el número de la cuenta, debe decir si es de ahorros o corriente) esta cuenta es donde le consignarán el valor correspondiente (Un salario mínimo legal vigente).

Declaración extra jurisio, presentada en notaria, en la que conste la convivencia y la dependencia económica del fallecido.

Registro civil del matrimonio, con las notas marginales o declaración extra jurisio autenticada.

Copia de la cédula del educador.

Copia de la cédula del fallecido.

REQUISITOS — CUANDO FALLECEN LOS HIJOS:

Redactar una carta dirigida a la Junta Directiva, donde especifique los datos del fallecido y del reclamante, donde además se especifique la fecha del fallecimiento (Cédula, teléfono, correo).

Anexar la certificación bancaria la cual debe estar a nombre del docente (debe tener el nombre del banco, el número de la cuenta, debe decir si es de ahorros o corriente) esta cuenta es donde le consignarán el valor correspondiente (Un salario mínimo legal vigente).

Declaración extra jurisio, presentada en notaria, en la que conste la convivencia y la dependencia económica del fallecido (hijo/a).

Copia de la colilla de pago, del mes en que falleció el hijo/a.

Registro civil de defunción original o copia autenticada, en el que conste la identidad del fallecido.

Registro civil de nacimiento del hijo/a, original o copia autenticada.

Certificado de estudio, si tiene más de 18 años.

Copia de la cédula del fallecido.

Copia de la cédula del educador.

REQUISITOS
FONDO DE AUXILIO SOLIDARIO POR MUERTE DEL EDUCADOR.
PARA HACER LA SOLICITUD DE ESTA RECLAMACIÓN SE DEBE ENTREGAR LA SIGUIENTE MANERA:

Identificación completa del solicitante (Nombres completos, identificación, parentesco con el fallecido, dirección y teléfono).

Identificación completa del fallecido (Nombres completos (cédula, teléfono, institución Educativa donde laboraba el docente y municipio).

Relación de los documentos que aporta.

Dirección para las notificaciones, teléfono, correo electrónico y firma del solicitante.

A Se debe verificar, antes de la entrega de la documentación que los registros civiles que aportan sean en original o copia autenticada y que la información coincida en cada uno de ellos.

B Deben presentar el desprendible del formulario diligenciado por el educador para el fondo de auxilio funerario por muerte, donde aparecen los beneficiarios, en el caso de no tener el desprendible se debe solicitar la búsqueda del formulario en la base de datos de dicho fondo o en los libros que existen en el sindicato.

C Además, el o los reclamantes deben presentar:

La colilla de pago de (febrero o agosto), la que este más próxima al descanso de acuerdo con la fecha del fallecimiento del docente, o la constancia de pago cuando se trate de un educador jubilado y retirado.

Registro civil de nacimiento original o copia autenticada del educador para demostrar parentesco o estado civil, es decir con los nombres y apellidos de los padres, cuando reclaman ellos.

Registro civil de defunción original o copia autenticada del educador para demostrar parentesco o estado civil, es decir con los nombres y apellidos de los padres, cuando reclaman ellos.

Constancia de trabajo del establecimiento donde laboraba el docente, (en el caso de los docentes activos), para los jubilados retirados (copia simple el decreto de desvinculación).

El o los reclamantes deben presentar la fotocopia de su documento legal (cédula) (así como también la del fallecido; en ambos casos ampliada.

Para el caso de los hijos en calidad de beneficiarios, deben presentar en original el registro civil de nacimiento con los nombres y apellidos de los padres, para demostrar parentesco.

Los hijos menores, serán representados por el cónyuge sobreviviente, en caso de no existir, deben presentarse con curador legalmente nombrado.

D En el caso de que él o la cónyuge deberán presentar registro civil de matrimonio original y para la compañera o compañero permanente, deberán presentar declaración extra jurisio. En ambos casos debe cumplirse con los requisitos legales para acreditar tal calidad.

E Para el caso de los hermanos menores o inválido se deberá anexar registro civil de nacimiento y registro de matrimonio de los padres. La calidad de invalidez debe ser certificada por institución y/o personal idóneo.

En todos los casos verifique que los datos contenidos en los documentos coinciden plenamente.

CANALES DE ADIDA

- RADIO.ADIDA.ORG.CO
- ADIDA
- ADIDA
- @ADIDASINDICATO
- ADIDATELEVISION
- WWW.ADIDA.ORG.CO

DERECHOS RESERVADOS ADIDA